

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Veinte (20) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: **EDWIN MELQUIADES AMAYA AVILA** contra: **MARYNELCY ARGOTA TORRES**
RAD: 204004089001-2023-00042-00

Teniendo en cuenta que, la secretaria Distrital de Transito movilidad de la Paz-Cesar pone en conocimiento de este despacho que registró la medida cautelar de embargo, sobre el vehículo de placa WNL467, lo procesalmente indicado es ordenar su inmovilización y/o aprehensión.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibérico,

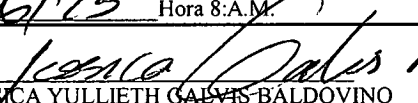
RESUELVE

PRIMERO: Embargado e inscrito, en la correspondiente secretaria Distrital de Transito movilidad de la Paz-Cesar la medida cautelar sobre el vehículo automotor, identificado así: PLACA: WNL467, Marca: GREAT WALL; Línea: WINGLE 5, Color: BLANCO TITANIO, Modelo: 2016, CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA, CLASE DE SERVICIO: PUBLICO, se ordena su inmovilización; en consecuencia, oficiase al **DIRECTOR Y/O COMANDANTE SIJIN.- POLICIA NACIONAL- Sección automotores de La Paz Cesar**, para que proceda a la aprehensión física del referido automotor, poniéndolo a disposición de este Juzgado en un parqueadero en esta municipalidad, que se encuentre a cargo de la Rama Judicial y/o la Fiscalía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 056
21/06/23 Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria